CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

RESOLUCIÓN CM/Nº 87/ 2020.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº02/2020, CON IDENTIFICADOR DEL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ID Nº 375.544, DESTINADO A LA "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES Y VALORES", PARA EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL.

Asunción, 23 de julio de 2020

Visto: El informe elevado por el Comité de Evaluación del llamado a **Contratación Directa Nº 02/2020, ID Nº 375.544,** destinado a la **"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES Y VALORES",** que afecta al Sub Grupo del Gasto 260 Servicios Técnicos y Profesionales; y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Art. 264° de la Constitución Nacional establece las atribuciones que posee el Consejo de la Magistratura **"...** ***Elaborar su propio reglamento y demás deberes y atribuciones que fijen esta Constitución y las Leyes".***

Que, en el Art. 46° de la *Ley 296/94 "Que organiza el Funcionamiento del Consejo de la Magistratura"* establece que; ... ***"El Consejo elaborará su presupuesto de gastos de acuerdo con la Ley Orgánica del Presupuesto, y el mismo formará parte del Presupuesto del Poder Judicial"***

Que, el artículo 4° de la Ley N° 1376/1998 *"Que crea la Escuela Judicial y regula su funcionamiento" establece que:* ***"El funcionamiento de la Escuela Judicial se solventará con los recursos que asigne el Presupuesto General de la Nación al Consejo de la Magistratura, con los provenientes de convenios y donaciones, y con recursos propios provenientes de aranceles"***

Que, el Art. 34° de la Ley Nº 2051/2003 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* establece el procedimiento a llevarse adelante para la Contratación Directa de bienes y/o servicios.

Que, el Art. 27° de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" dispone: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente".***

Que, en cuanto a la ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA, se integra conforme a lo que dispone, a su vez, la LEY N° 6460/2020 ***"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2020"***, regulado de la siguiente manera: ***13 - 04 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA***

Que, en el Presupuesto asignado al Consejo de la Magistratura se encuentra previsto el Objeto del Gasto 260 ***"Servicios Técnicos y Profesionales".***

Que, el Consejo de la Magistratura a través de la Resolución CM Nº 45/2020, de fecha 09 de marzo de 2020, conforma el Comité de Evaluación que tendrá a su cargo el estudio y análisis de las ofertas presentadas por los oferentes en los diferentes llamados a contratación convocados por la Institución, durante el Ejercicio Fiscal 2020.

Que, el Comité de Evaluación del Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial, a través de su Informe de Evaluación de fecha 13 de julio de 2020, previo análisis técnico, económico y legal de las propuestas presentadas para la Contratación mencionada, recomendó la adjudicación del Lote Nº 1 a la firma ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con RUC Nº 80004049-0 y los Lotes Nº 2 y 3 a la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., con RUC Nº 80003796-0, quienes reúnen los requerimientos establecidos en la Carta de Invitación y sus Anexos, necesarios para responder a los compromisos asumidos.

Que, el Reglamento Interno establece en su Art. 7 inc. ***b) Dictar reglamentos internos y resoluciones.***

.../...

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

RESOLUCIÓN CM/Nº 87/ 2020.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº02/2020, CON IDENTIFICADOR DEL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ID Nº 375.544, DESTINADO A LA "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES Y VALORES", PARA EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL.

Por tanto; atento a lo expuesto precedentemente, y uso de sus atribuciones, el Consejo de la Magistratura en su sesión de fecha 20 de julio de 2020, ACTA N°1885.

RESUELVE

Art. 1º.- ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa N° 02/2020, ID Nº 375.544, destinado a la "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES Y VALORES", para el Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial, a las siguientes empresas:

- ***ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS***, con RUC Nº 80004049-0, el Lote Nº 1 – Seguro para Vehículos, por un monto total de Gs. 65.484.000 (Guaraníes sesenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil). ----------

- ***INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.***, con RUC N° 80003796-0, por un monto total de Gs. 16.695.612 (Guaraníes dieciséis millones seiscientos noventa y cinco mil seiscientos doce), conforme al siguiente detalle:

  - ✓ **LOTE N° 2 – SEGURO PARA EDIFICIO Y CONTENIDO**, por un monto de Gs. 12.999.612 (Guaraníes doce millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos doce). ---

  - ✓ **LOTE N° 3 – SEGURO DE VALORES**, por un monto de Gs. 3.696.000 (Guaraníes tres millones seiscientos noventa y seis mil). ----------

Art. 2º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a proceder al pago respectivo e imputar dicha erogación al Sub Grupo del Gasto **260 SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES** del presupuesto asignado al Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial para el presente Ejercicio Fiscal.

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

CECILIA MARTÍNEZ
Secretaria General

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ
Presidente